

Servicio Publico de Empleo Estatal Jistro Auxiliar de la Direccion Provincial del SEPE de Cordoba SALIDA N Reg: 000005072s1700062097 Fecha: 17/08/2017 12:16:28

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

N/REF: 1211/17 - MVA S/REF: NOT. RES. OTORG. SR. ALCALDE PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN AYUNTAMIENTO DE ESPIEL C/ ANDALUCÍA, 7 14220. ESPIEL

CÓRDOBA.

Na/REF.: Secc. Empleo/CC.LL. 14026171D01

ASUNTO: Notificando Resolución de Otorgamiento Convenios S.P.E.E.-CC.LL.2017

En cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 sobre colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las Corporaciones Locales, se le notifica que ha sido otorgada a esa Corporación una subvención de 16.092,83 € para la obra/servicio denominado "ARREGLO DE SANEAMIENTO DE ÁREA RODADA EN CALLE JUAN CARLOS I".

Como se indica en el artículo 10 de la citada Orden Ministerial, esa Corporación deberá comenzar las obras, salvo casos de fuerza mayor, en el plazo de **treinta días naturales**, contados a partir de la fecha de inicio prevista en la Resolución de Otorgamiento y, en todo caso, dentro del año natural del ejercicio presupuestario en que se formalizó el otorgamiento.

Se adjunta copia de la Resolución, intervenida por la Intervención Territorial de Hacienda, y copia de la Memoria Solicitud firmada y sellada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 6 AGO 2017

EL SUBDIRECTOR DE

Fdo.: José Luis Calderón Vigara.

GESTIÓN ECONÓMICA





RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A CORPORACIONES LOCALES

Exp. n° 14026171D01 Corporación: AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

VISTO el expediente promovido por D./Dª JOSE ANTONIO FERNANDEZ ROMERO en su calidad de Alcalde/sa-Presidente de la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE ESPIEL, provincia de Córdoba, en solicitud de una subvención de 16.092,83 €, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra de interés general y social, esta Dirección Provincial de Córdoba dicta la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: con fecha 13/06/2017 tuvo entrada en el Registro General de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal el expediente citado.

SEGUNDO: la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE ESPIEL tiene proyectada la ejecución de la obra o servicio denominada ARREGLO DE SANEAMIENTO DE ÁREA RODADA EN CALLE JUAN CARLOS I con una duración de 29 días, estando previsto su inicio el día 09/10/2017 y su finalización el día 07/11/2017, dentro del plazo regulado en la O.M. de 26/10/1998, modificada por la Orden TAS 3657/2003 de 22 de diciembre.

TERCERO: se trata de una obra o servicio de interés general y social ejecutado en régimen de ejecución directa por la propia Corporación Local AYUNTAMIENTO DE ESPIEL.

CUARTO: los trabajadores a contratar para la ejecución de la obra o servicio deberán ser desempleados, encontrarse inscritos en las Oficinas del Servicio Público de Empleo y ser, preferentemente, eventuales agrarios, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar.

QUINTO: la presente obra o servicio se afecta al Programa de Fomento del Empleo Agrario según lo previsto en el art. 6 del R.D. 939/1997 de 20 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: se ha emitido informe favorable del órgano instructor de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en adelante SEPE, según se establece en la O.M. de 26 de octubre de 1998 por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones por el SEPE en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, y el R.D. 357/2006 de 26 de marzo que regula la concesión de subvenciones a las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social afectados al Programa de Fomento del Empleo Agrario, cuya finalidad sea garantizar un complemento de renta a través de la distribución de empleo disponible y, en su caso, generar empleo estable.

SEGUNDO: se cumplen en el presente caso los requisitos contenidos en la citada O.M. de 26 de octubre de 1998, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se conceden por el SEPE en los ámbitos de empleo y la formación ocupacional, y la Convocatoria regulada por Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Dirección Provincial de Córdoba del SEPE para subvencionar proyectos de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2017.

Que la Corporación Local cumple lo establecido en el artículo 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar a la Corporación Local, referidos a la misma subvención.

Que al día de la fecha, no consta comunicación por parte de la Corporación Local interesada sobre la existencia de variación alguna de los requisitos que se tuvieron en cuenta para el reconocimiento de la subvención, ni de posibles incidencias que tuvieran repercusión en la misma, a los efectos de lo dispuesto en el RD 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para Inversiones de las Administraciones Públicas en las CC.AA. de Andalucía y Extremadura y zonas rurales deprimidas y la O.M. de 26 de octubre de 1998 por la que se regulan las bases para la concesión de las subvenciones por el SEPE.

TERCERO: esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se delega en los Directores Provinciales del SEPE la competencia para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales.

CUARTO: el gasto fue aprobado por la Directora Provincial del SEPE de Córdoba con fecha 10 de mayo de 2017, aplicándose al concepto presupuestario 461.01, "Programa de Fomento del Empleo Agrario en Andalucía y Extremadura", existiendo saldo suficiente para atender al compromiso que representa la concesión de la presente subvención.

VISTAS las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación.

SE ACUERDA

Subvencionar con cargo a los créditos 19.101.241A.461.01 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, a la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE ESPIEL con la cantidad de DIECISÉIS MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (16.092,83) para financiar el coste salarial derivado de la contratación de 12 trabajadores desempleados en la realización de la obra o servicio de interés general y social referida en el segundo de los antecedentes, de los cuales 1 son trabajadores cualificados y 11 no cualificados, suponiendo por modalidades contractuales los siguientes contratos: de Obra y Servicio 12 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial, de Formación 0 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial, Temporales 0 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial, y de otras modalidades 0 a tiempo completo y 0 a tiempo parcial.

Transferir dicho importe a la cuenta bancaria que tiene abierta a su nombre en la entidad que tiene asignada para ingresar las subvenciones aprobadas por la presente Resolución.

- a) OCHO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (8.046,42), equivalente al 50% del total de la subvención otorgada, una vez presentada ante esta Dirección Provincial la siguiente documentación:
- Certificación del inicio de la obra o servicio.
- b) El 50% restante OCHO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UNO CENTIMOS (8.046,41) cuando la Corporación Local haya certificado el gasto del primer cincuenta por ciento recibido. A tal fin, la Corporación Local beneficiaria remitirá a esta Dirección Provincial Certificación de Pago de la parte de obra ejecutada, con especificación expresa del importe que corresponda a mano de obra.
- La Corporación Local, en el plazo de un mes a partir de la finalización de la obra o servicio, presentará en la Dirección Provincial del SEPE la justificación de la subvención recibida mediante cuenta justificativa, conforme establecen el art. 69 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006, de 21 de julio).
- La Corporación beneficiaria está obligada a dar publicidad estática mediante carteles, paneles, vallas o placas que, en lugar bien visible, identifiquen la financiación del SEPE.
- La Dirección Provincial del SEPE podrá resolver y dejar sin efecto la subvención concedida y exigir su devolución total o parcial, por el procedimiento de reintegro correspondiente, en los supuestos de incumplimiento establecidos en el título II, capítulos I y II de la mencionada Ley 38/2003 General de Subvenciones y el art. 6 del R.D. 357/2006 de 24 de marzo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000; de 4 de agosto.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, a 1 1 AGO. 2017 LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL S.E.P.E.

> S/ Resol 6-10-00 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008)

Fdo.: María Isabel Prieto Serrano P.A.: José Luis Calderon Vigara SUBDIRECTOR PROV. GESTION ECONÓMICA

			 F	\ CUI	MPL	IMEN	TAR	POR	EL	SEPE
EXPEDIENTE N	1	4			1	7		D		
		Prov.	Loc.	Obra		Año	Gr.	Pr.	(Orden

COLABORACIÓN SEPE-CORPORACIONES LOCALES (Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

		cio que la Corporación	Local								
<u> </u>	MIENTO DE ESPIE	L vincial del SEPE de Có	rdoha								
I	ENTIFICACION	DE LA OBRA O SEI	RVICIO								
1.	Denominación:			ARREGLO D	DE SANEAN	MENTO DE ARE	A RODADA E	N CALLE JUAN CARLOS I			
				CALLE JUAI	N CARLOS	I.ESPIEL					
2.	Localización (cal	lle o lugar de actuación):					0			
				L							
3.	Fecha Inicio: 0	1 10 2017	Fecha Fin:	31 10 2	017	Du	ıración:	meses			
	Dágiman da Adir	udionaión		Directa			Servicio	Publico de Empleo			
4.	4. Régimen de Adjudicación (sedale con una X)				ción		Estatal				
					Reg	Registro Auxiliar de la Direccion Provincial del SEPE de Cordoba					
MAI	NO DE OBRA					A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		ENTRADA			
II							N Reg: O0	000507261700624759			
1.	Total de trabajado	res que participan en la	ı obra:	12			recha: 1	3/06/2017 10:36:00			
2.		res desempleados que	se estima deben participar en	12,00							
	la obra:										
	Porcentaje de trab trabajadores:	ajadores desempleados	sobre el total de	100,00 %							
				MARÍA DE LOS	ÁNCELES	MOVANO ECDI	NOCA DE LOC	MONTEROS			
	Nivel profesional	del responsable:		ARQUITECTO							
5.	Número de contra	taciones realizadas por	modalidad y tipo de jornada								
TIPO JORN	NADA MODALIDAD OBRA O SERVICIO PRÁCTICAS		FORMACIÓN TEMPORALES			OTROS	TOTAL				
	COMPLETA	12,00						12,00			
AT	IEMPO PARCIAL							(6 t) (5 t)			
	TOTAL	12,00	7.165 A.V.	Turk tensy is	100		022429	12,00			
5.b.	Perfil de los trabaj	jadores a contratar									
N° TF	RAB	DENC	DMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN		CÓDIGO OCUPACIÓN(1)	NIVEL PROFESIONAL	TABLA NIVELES PROFESIONALES				
								00 Técnicos y Varios			
	96						liver:	10 Directores			
The same				***************************************				20 Encargados			
					40	30 Jefe de Equipo					
1		Oficial Primera						40 Oficial Primera			
						50 Oficial Segunda					
						60 Oficial Tercera					
11		Peones			80	70 Ayudantes, Auxiliares					
11		reones					100	80 Peones 90 Aprendices			
J	Torontino di Constituti di Con		in to indicate at New York	angaguan sis da 1s	roolines! (do la Obra a C	arviolo:	- 3 reprenences			
6.			recto, indirecto, etc.) como co DMO CONSECUENCIA DE LA								
J.		TURISMO EN ESPIEL.	Conoccochem be th				V				
	Grado en que se fa	avorece la cualificación	n profesional del trabajador a	través de la realiz	ación de la	Obra o Servicio					
7.							0				
	L										

Ш	COSTES DI	E LA OBRA O SERVICIO (A+B)	29.218,87
	A).	COSTES LABORALES (1+2):	16.092,83
	1,	Costes de Contratación M.O. desempleada (a+b+c):	16.092,83
	a).	Subvención del SEPE solicitada (1):	16.092,83
	b).	Financiados por la Ent. Colaboradora:	
	c).	Otras aportaciones:	
	2.	Otros costes laborales (a+b):	
		☐ Mano de obra no desempleada	
		☐ Dirección obra	
		☐ Formación, cualificación	
		□ Otros	
	a).	A financiar por la Ent. Colaboradora	
	b).	Otras aportaciones	
	В).	COSTES MATERIALES (señalar con x) (a+b)	13.126,04
		☐ Diseño y redacción proyecto	
		✓ Costes de ejecución material (no laborales)	
	a).	A financiar por la Ent. Colaboradora	5.884,27
	b).	Otras aportaciones	7.241,77

CATEGORIA PROFESIONAL		COSTE UNITARIO (1)			NÚMERO	DURACIÓN CONTRATO		TIPO	
		SALARIOS	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL	TOTAL	TRABAJAD.	(1)	JORN	TIPO NADA(%)	COSTES TOTA
Oficial Primera	~	2.018,73	741,35	2.760,08	1,00	1,00	100		2.760,08
						M			
Peones	V	1.875,31	688,68	2.563,99	10,00	0,50	100		12.819,95
						M			
Peones	V	1.875,31	688,68	2.563,99	1,00	0,20	100		512,80
	- terrend	A				M			
	\vee						1 0		
			1			M			
	~						0		11 - 11 - 12 - 12 - 77
	L.					M	J		
						Accommon and the second		-	
	~						0		
						M			
	\vee						0		Political alexa
						М			
	~						0		
						М			
	\vee						0		TEXAL SE
						М			
	~						0		
						M			
	V						10		The series of th
	housed	Market 1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (М			
	V						0		
	hamad .					M			
	V						10		
	LY.					M	J		
							10		
	V								
						М			
	~		-			<u></u>	0		
						M			

En ESPIEL

EL ALCALDE-PRESIDENTE

a 8/6/2017

FDO. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ROMERO

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE MEMORIA

- Certificación del órgano competente de la Corporación Local de la aprobación del proyecto de la Obra o Servicio.
- Certificado del Secretario de la Corporación Local sobre disposición de financiación de las partidas presupuestarias a aportar por la Corporación y copia de la solicitud y obtención de la Corporación Local, en su caso, de crédito complementario del Banco de Crédito Local de España (Convenio Ministerio de Trabajo-Banco de Crédito Local, ..)

firma y sello)

- Certificado del Secretario-Interventor indicando que el total de subvenciones recibidas para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Proyecto, anteproyecto o informe técnico realizado por técnico competente.
- Certificación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Certificación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de estar al corriente de las obligaciones tributarias.